

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Sexta.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Séptima.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de noviembre de 2001.—El/la Secretario judicial.—649.

MÓSTOLES

Edicto

Don Ramón Badiola Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 27/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, contra don Emilio Javier Montalbán Ruiz, don Eduviges Pérez Martín, don Felipe Javier Montalbán Pérez, y «E.M.R., Sociedad Anónima, Construcciones», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de febrero de 2002, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2674, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de marzo de 2002, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 3 de abril de 2002, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente de notificación fehaciente a los demandados, en caso de que no se pueda llevar a cabo la notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso sito en Móstoles, calle Veracruz, número 2, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles al tomo 1.239, libro 78, folio 79, finca 7.941.

Valor: 22.298.284 pesetas.

Móstoles, 23 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—317.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

Edicto

Doña Berta Gil Merino Rubio, Juez de Primera Instancia número 1 de San Sebastián de la Gomera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 161/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Construcciones Gomasper, Sociedad Limitada», contra Gomera Inmobilien Vermittlung, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de febrero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo este valorado en 8.400.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 38220000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de marzo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de abril, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica: Trozo de terreno de secano, sito donde llaman «El Juncal», y el «Tabaibal», en el término municipal de Hermigua, con una superficie de 33.630 metros cuadrados, y que linda: Al norte y oeste, con orilla del risco y aguas vertientes y herederos de don Ramón Armas; sur, herederos de don Ramón Armas y don Elías Navarro; este, con camino de Agulo y don Manuel González.

Realizada consulta verbal a la Oficina Técnica del Ayuntamiento correspondiente, se me informa que dicha finca es de carácter rústico y sin posibilidad de recalificación por el momento. No obstante cabe diferenciar dos zonas, una de ellas con un desmante efectuado y que tiene una superficie aproximada de 12.000 metros cuadrados, quedando el resto como terreno de secano.

San Sebastián de la Gomera, 8 de noviembre de 2001.—La Juez.—El/la Secretario.—378.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Josefina Gómez Galán, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que por providencia dictada en los autos de Juicio Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 230/2000—A promovidos por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» contra Jorge Usero Martínez, Montserrat Fernández Avenza, Juan José Juárez Yáñez, María Asunción Fernández Avenza, Antonio Juárez Yáñez y Encarnación Fernández Avenza, se ha acordado sacar a pública subasta el bien inmueble cuya identificación se consigna brevemente al final del presente, finca hipotecada por la parte demandada Jorge Usero Martínez, Montserrat Fernández Avenza, valorada en la suma de 14.300.000 pesetas, por término de veinte días en cada ocasión y de conformidad con la facultad que al ejecutante concede el artículo 131, regla séptima, párrafo cuarto de la Ley Hipotecaria, por tres veces.

La primera subasta, al tipo presentado por la valoración del bien, se celebrará el próximo día 26 de febrero de 2002, a las diez horas, en la sede de este órgano jurisdiccional.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, la segunda subasta, sirviendo de tipo el precio de tasación con rebaja del 25 por 100, tendrá lugar el próximo día 26 de marzo de 2002 a las diez horas, igualmente en la sede de este Juzgado.

Y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se realizará el próximo día 26 de abril de 2002 a las diez horas en idéntico lugar.

Las subastas reseñadas se registrarán por las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran el tipo respectivo a excepción de la tercera subasta, en la que se observará lo dispuesto por la regla doceava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en el modo establecido por el párrafo tercero de la regla catorceava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta número 0829, abierta en la oficina del «Banco de Bilbao Vizcaya», clave 5610, sita en calle Víctor Balaguer, 53, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello; en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; previniéndose a los licitadores que se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente.

Sexta.—Las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de la actor/a, continúan subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, si no los acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura presentada por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Biene que se saca a subasta y su valor

Registral número 7.743. Departamento número cuarenta y tres. Vivienda piso quinto, puerta segunda, escalera II, del «Edificio Gater», sito en Sant Boi, calle Torras y Bages, donde ostenta los números 9 al 27, hoy número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat, al folio 154 del tomo 1.036, libro 485 de Sant Boi de Llobregat.

Tipo de subasta: 14.300.000 pesetas.

Sant Boi de Llobregat, 24 de octubre de 2001.—La Secretaria Judicial.—552.

SEVILLA

Edicto

Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 658/1997, se tramite procedimiento de ejecutivos 658/1997, a instancia de «Ar Sistemas, Sociedad Anónima», contra don José Luis Blanquero Callealta, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de febrero de 2002, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4033 0000 17 0658 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en el Secretario del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de marzo de 2002, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de abril de 2002, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote número uno: Finca 63.568 inscrita al libro 926, tomo 927, piso letra A de la planta tercera del portal 5 perteneciente al edificio denominado «Nuevo Pino Montano», tasada pericialmente en 12.537.800 pesetas. (72.353,69 euros).

Lote número dos: Finca 63.469, libro 925, tomo 926, aparcamiento número 29 en la planta sótano del edificio denominado «Nuevo Pino Montano», tasada en 1.300.000 pesetas (7.813,16 euros).

Dado en Sevilla a 5 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—664.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Francisco Javier Real Pascual, con documento nacional de identidad número 21.512.415, hijo de Francisco M. y de Asunción, natural de Alicante, nacido el día 22 de abril de 1973, de estado civil soltero, de profesión Militar, teniendo como último domicilio conocido calle Ferre Vidiella, número 7, de Alicante, de empleo soldado profesional, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña «Pirineos» I/64, de Jaca (Huesca), contra el que se siguen las diligencias preparatorias

número 32/28/01, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículo 119, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor don José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez Togado del Juzgado Togado Militar número 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2001.—El Juez Togado Militar, José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—141.

Juzgados militares

Don Rafael Lorente Canalejo, con documento nacional de identidad número 46.790.447, hijo de Rafael y de Pilar, natural de Barcelona, nacido el día 25 de octubre de 1975, de estado civil soltero, de profesión Militar, teniendo como último domicilio conocido calle Pompeu y Fabra, número 24, bajo 2.ª, de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), de empleo Soldado profesional, con destino en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales de Jaca (Huesca), contra el que se siguen las diligencias preparatorias número 32/09/01, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículo 119, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor don José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez Togado del Juzgado Militar número 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2001.—El Juez Togado Militar, José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—142.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 12/03/01, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 bis), a don Fernando Garrido Díaz, hijo de José y de Luisa Isabel, con documento nacional de identidad número 48.580.987, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 13 de marzo de 2001.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—490.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 12/103/00, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 bis), a don Jesús Patiño Reyes, hijo de Pedro y de Francisca, con documento nacional de identidad número 3.899.382, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 15 de noviembre de 2000.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—491.